



# Estatuto de administración y gestión

4 de mayo 2026



**Escuelas Pías**  
PROVINCIA EMAÚS



**Escuelas Pías**  
PROVINCIA EMAÚS

**ESCUELAS PÍAS EMAÚS**

Estatuto de administración y gestión  
4 de mayo 2026

# ÍNDICE

A.	INTRODUCCIÓN	4
B.	PRINCIPIOS RECTORES DE NUESTRA GESTIÓN	6
C.	PROCESOS CLAVE DE GESTIÓN ECONÓMICA	7
D.	GESTIÓN PROVINCIAL	8
	Consolidación provincial de la economía	8
	Gestión de los fondos propios de la Provincia	10
	Patrimonio mobiliario e inmobiliario	11
	Patrimonio cultural y artístico	11
E.	COMUNIDADES RELIGIOSAS Y CONJUNTAS	12
F.	MISIÓN	14
	Colegios	14
	Itaka-Escolapios	15
	Parroquias y centros de culto	17
	Otros ámbitos de Misión	17
G.	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES EN LA GESTIÓN	19
	Personas y equipos de coordinación local de gestión	20
	Personas y equipos de coordinación provincial de gestión	22
	Cronograma	26

# A. INTRODUCCIÓN

1. En este Estatuto de administración y gestión compartimos las claves que inspiran nuestro modo de gestionar la economía en Escuelas Pías Emaús y los equipos, personas y procesos que entendemos necesarios en este ámbito para apoyar el desarrollo de la misión escolapia en nuestra Provincia<sup>1</sup>.
2. Escuelas Pías Emaús, en comunión y sintonía con la doctrina social de la Iglesia<sup>2</sup>, se compromete a impulsar un modelo de administración y gestión que promueva:
  - I. **Una economía al servicio de la persona**, de la familia y de la vida, respetuosa con cada mujer, hombre, niña, niño, persona anciana, y sobre todo con las personas en situación de vulnerabilidad. Una economía donde el cuidado sustituya al descarte y a la indiferencia, haciendo todo lo posible por no dejar a nadie atrás.
  - II. **Una economía que, desde nuestro carisma educativo, da testimonio en nuestra sociedad**, especialmente con la infancia y la juventud, de que es posible una economía que sitúa la vida en el centro y que la podemos ir construyendo, con humildad, desde nuestros compromisos y opciones.
  - III. **Una economía que favorece la adopción de estilos de vida sostenibles y regenerativos** entre las personas que participamos en Escuelas Pías Emaús y con quienes nos relacionamos. Por ejemplo, a través de la moderación en el uso de la energía y demás recursos, la reducción de residuos, los hábitos sostenibles en la movilidad, la alimentación, etc.
  - IV. **Una economía que apuesta por el cuidado de la casa común y la transformación ecológica**, impulsando con nuestros recursos la producción y el consumo sostenibles, las inversiones éticas, así como la desinversión en combustibles fósiles y la progresiva eliminación de cualquier actividad perjudicial para la naturaleza.
  - V. **Una economía que reconoce y tutela el trabajo digno y seguro para todas las personas**, que presta atención y busca combatir las desigualdades estructurales como:
    - La brecha de género padecida por las mujeres.
    - La inestabilidad laboral, que contribuye a una mayor intranquilidad y falta de compromiso por parte de los/as trabajadores/as, provocando situaciones de precariedad y despidos arbitrarios.
    - La temporalidad y la parcialidad involuntarias, que padecen especialmente las personas con mayor riesgo de vulnerabilidad.
    - La imposibilidad de participación y/o de desarrollo profesional.
    - La dificultad para la conciliación, impidiendo espacio para encontrarse adecuadamente en el ámbito personal, familiar y espiritual.
  - VI. **Una economía que progresivamente se desliga de empresas que favorecen una economía que mata**, que excluye, que contamina, que produce guerra<sup>3</sup>. Y al mismo tiempo apuesta por una red de producción, distribución y consumo de bienes y servicios y aprendizaje común que funciona con criterios éticos, democráticos, ecológicos y solidarios<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> La elaboración de este Estatuto ha sido coordinada por los equipos provinciales de gestión y de presencia y ha contado con la colaboración de distintos equipos provinciales: Secretariado Provincial de Colegios, Equipo Provincial de Itaka-Escolapios, Secretariado de Economía y Equipo Provincial del Ministerio de Transformación Social.

<sup>2</sup> Nos inspiramos especialmente en las líneas de trabajo propuestas por el papa Francisco a través de los [Objetivos Laudato Sí](#) y el [Pacto por la Economía de Francisco](#).

<sup>3</sup> Extraído del [mensaje del Papa Francisco a los jóvenes participantes en el IV Encuentro anual de la "Economía de Francisco", octubre de 2023](#).

<sup>4</sup> Extraído de [la página web de la iniciativa "mercado social"](#).



- VII. **Una economía que apuesta por la paz y, por consiguiente, rechaza la guerra y la violencia**, por lo que evitaremos participar o favorecer con nuestros recursos la producción y comercialización de armas.
- VIII. **Una economía que construye comunidad**, de intercambio y de comunión, en el ámbito de Escuelas Pías Emaús y junto a otras demarcaciones escolapias; al servicio y en actitud de escucha a las llamadas de solidaridad de nuestra Orden y de la Iglesia. También junto con otros colectivos, entidades y personas con quienes nos abrimos a sumar esfuerzos, aprender de sus experiencias y trabajar en red. Destacamos aquí especialmente la Red Itaka-Escolapios como plataforma de misión escolapia compartida institucional.
- IX. **Una economía que está al servicio de la misión escolapia**, en coherencia y fidelidad a las intuiciones de San José de Calasanz. Nuestro modo de administrar y gestionar busca la justicia, la participación de las personas y los grupos implicados, la austeridad y la transparencia, poniendo en su centro la misión escolapia.
- X. **Una economía en clave sinodal**, que favorece procesos en los que las decisiones sean participadas por los equipos y personas más directamente concernidas, con el adecuado y necesario contraste que se requiera en cada caso de otros equipos y personas para el mejor desarrollo de la misión escolapia.
3. Este Estatuto de administración y gestión se sitúa en el marco de la normativa genérica eclesial<sup>5</sup>, se completa con lo que regula al respecto la Orden de las Escuelas Pías<sup>6</sup> y está alineado con nuestro [“Estatuto de organización de la presencia escolapia en Emaús”](#) (EOPE en adelante).
4. Este Estatuto de administración y gestión viene a sustituir a la normativa que sobre la misma materia existiera en nuestra Provincia hasta la fecha de su aprobación.



**Escuelas Pías**  
PROVINCIA EMAÚS

<sup>5</sup> Para su redacción se ha tomado en consideración el siguiente documento: “Orientaciones de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica para una ECONOMÍA AL SERVICIO DEL CARISMA Y DE LA MISIÓN (Boni dispensatores multiformes gratiae Dei -1P 4,10-)”, Colección Documentos Vaticano, Librería Editrice Vaticana, de marzo de 2018, que solicitan “repensar la economía en fidelidad al carisma”.

<sup>6</sup> Además de dar cumplimiento a la Constituciones, reedición promulgada en 2004 (CC en adelante) y a las Reglas Comunes, reedición aprobada en 2022 (RR) -430.3º-, se ha seguido lo establecido en el “Directorio de Economía de la Orden sobre gestión de los bienes económicos”, Ediciones Calasancias, 2009 (DE en adelante) -95 a 101-.

## B. PRINCIPIOS RECTORES DE NUESTRA GESTIÓN

5. La administración y gestión de nuestra economía busca las mejores sinergias en todas sus áreas, tratando de operar bajo el principio de subsidiariedad. A tal fin, aconseja dotarse de unas directrices comunes que se describen en el presente Estatuto, así como de una organización provincial que dé el soporte necesario en el ámbito de la gestión para garantizar la corresponsabilidad, autonomía e interdependencia adecuadas de las personas, equipos, comunidades y obras de Escuelas Pías Emaús.
6. Nos comprometemos a dotar de competencias profesionales y de procedimientos adecuados para la operativa de gestión y administración<sup>7</sup> en todas sus escalas, poniendo la economía al servicio de la misión escolapia y en fidelidad al carisma escolapio, desde la confianza en las orientaciones del presente Estatuto, que identifican la responsabilidad y comprueban la transparencia<sup>8</sup> en todo lo que administramos y gestionamos.
7. Son propiedad directa de la Provincia Emaús, en adelante Provincia, todos los bienes inmuebles que figuren registrados y escriturados a su nombre o al de sus comunidades u obras, al igual que todos los bienes muebles y el patrimonio artístico y cultural (cuadros, imágenes, orfebrería, bibliotecas...) de nuestras casas y obras. Será la Provincia la que regule la disposición y utilización de todos ellos, atendiendo siempre a la legislación eclesial en general y de la Orden<sup>9</sup> en particular.
8. Cualquier tarea necesaria en este ámbito de la administración y gestión se realiza cumpliendo la legislación vigente que afecta a todos sus ámbitos, pero especialmente en lo relativo a contrataciones y afiliaciones necesarias, constandingo por escrito todos los derechos y obligaciones correspondientes.
9. La necesaria reflexión estratégica a largo plazo, que toma en consideración los contextos en los que desarrollamos nuestra labor de gestión y administración, se retroalimenta y actualiza a través de planes directores que orientan los objetivos de cada cuatrienio, concretados y evaluados a su vez en cada plan anual desde la metodología del ciclo PDCA<sup>10</sup>, que conjuga la reflexión y la acción, buscando espacios y momentos adecuados para ello.
10. Para facilitar la descripción de la gestión y administración de nuestra economía comenzamos por definir los procesos clave. Continuamos la descripción con un esquema de tres ámbitos fundamentales: la Gestión Provincial<sup>11</sup>, las Comunidades y la Misión (colegios, Itaka-Escolapios, parroquias y centros de culto y otros ámbitos de Misión). Y la completamos finalmente con la organización: funciones, equipos y personas.

---

<sup>7</sup> Del documento vaticano "Orientaciones... para una ECONOMÍA AL SERVICIO DEL CARISMA Y DE LA MISIÓN", 42.

<sup>8</sup> Del documento vaticano "Orientaciones... para una ECONOMÍA AL SERVICIO DEL CARISMA Y DE LA MISIÓN", 43.

<sup>9</sup> CC -139 a 141-, RR -429 a 470- y DE -14-.

<sup>10</sup> Ciclo PDCA: plan (planificar), do (hacer), check (evaluar), act (actuar).

<sup>11</sup> Por Gestión Provincial entendemos el ámbito primero de titularidad de la Provincia coordinado especialmente desde la Oficina Provincial según directrices del Equipo Provincial de Gestión, en coordinación con el Equipo Provincial de Presencia y bajo la supervisión del Ecónomo Provincial y la Congregación Provincial.

## C. PROCESOS CLAVE DE GESTIÓN ECONÓMICA

11. En Escuelas Pías Emaús identificamos tres procesos clave en nuestra gestión económica: elaboración y aprobación de los presupuestos extraordinarios (inversiones), de los ordinarios (de ingresos y gastos) y el seguimiento y evaluación de su realización.
12. Lo que se describe de estos procesos a continuación opera en nuestra Provincia desde la clave del modelo de presencia escolapia, que se refiere al conjunto de personas, comunidades y obras vinculadas a las Escuelas Pías, tanto en el ámbito local como en el provincial. Ello quiere decir que estos procesos son referencia en lo relativo a la gestión y administración de todas las plataformas de misión, estructuras, entidades, equipos y personas que impulsan la misión escolapia en Emaús. Así que vale tanto para la economía y los bienes que son propiedad de la Provincia, sus comunidades y obras, como para aquello que se comparte y en lo que se participa de modo institucional, especialmente con la Fraternidad Escolapia Emaús, destacando particularmente la Red Itaka-Escolapios. Aunque en esta Red participan más demarcaciones y fraternidades escolapias, en Emaús orienta su gestión económica desde claves similares a las que describimos a continuación.
13. El proceso de elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación del presupuesto extraordinario de inversiones contempla toda la concatenación necesaria de acciones con la participación de equipos y personas desde el ámbito más cercano a la inversión a realizar hasta el ámbito provincial que atiende que todo se pueda ejecutar asegurando la sostenibilidad consolidada de la Provincia. Esta participación desde el inicio hasta el final del proceso de distintos equipos, compartiendo y respetando decisiones necesarias desde cada ámbito, es una seña de identidad de nuestro modelo escolapio de gestión en Escuelas Pías Emaús, asentado en el principio de subsidiariedad que inspira el modelo de presencia escolapia.
14. Lo mismo cabe decir del proceso relativo al presupuesto ordinario de ingresos y gastos, que también requiere tiempo suficiente para que lo que se acuerde realizar cuente con la colaboración y discernimiento conjunto de los equipos y personas concernidas.
15. Ambos procesos y su seguimiento y evaluación contemplan la clave de la sostenibilidad, en el sentido de no poder invertir o gastar más allá de lo que se genere, pudiendo acudir a un endeudamiento en el procedimiento sin que comprometa el patrimonio de la Provincia.
16. A este respecto, la planificación económica se despliega en fases distintas que conllevan una determinada estrategia temporal. Así, la ineludible planificación anual está conectada y se explica a partir de una planificación cuatrienal (a través de planes directores), que a su vez se alimenta de una planificación a más largo plazo que debe tomar en consideración corrientes económicas de fondo (a través de planes estratégicos).
17. Esta clave procesual y participada de nuestra gestión económica ayuda a preservar el "capital de confianza" que hemos heredado y queremos transmitir hacia el futuro, desde la convicción de que, a mayor fiabilidad y transparencia en la gestión, será posible una mayor disponibilidad de recursos.

## D. GESTIÓN PROVINCIAL

18. La Provincia, representada por el P. Provincial, es la Titular de todas las comunidades y obras y la última responsable de su administración y gestión.
19. En este ámbito se incluye la administración de los presupuestos de la Provincia, la relación económica con la Orden y la gestión del patrimonio de la Provincia (mobiliario, inmobiliario, financiero, artístico y cultural).
20. El Ecónomo Provincial da cuentas a la Congregación Provincial de la situación económica de la Provincia<sup>12</sup> al menos dos veces al año. Una, para proponer los presupuestos ordinario y extraordinario para su aprobación. Y otra, para presentar los informes de evaluación de los presupuestos ordinario y extraordinario.
21. Con anterioridad a la celebración del Capítulo Provincial, se realizará una auditoría de la gestión económica de la Provincia. Esta auditoría la realizarán tres personas con cualificación adecuada que no hayan participado directamente en la gestión económica de la Provincia<sup>13</sup>. Además, conviene también revisar en ese mismo plazo de cuatro años el grado de cumplimiento de los principios inspiradores del modelo de gestión del presente Estatuto, acudiendo a herramientas que en cada momento puedan facilitar dicho proceso de revisión<sup>14</sup>.
22. La Congregación Provincial, respecto a aquellos actos económicos que precisen el permiso de la Congregación General y, en cumplimiento de nuestro Derecho, será la encargada de presentar la correspondiente solicitud a la Congregación General.

### Consolidación provincial de la economía

23. Buscando la eficiencia y moderación en la administración y gestión, se apuesta por una consolidación provincial que asume, respeta, contrasta y orienta nuestros procesos económicos en sus distintas escalas.
24. Esta consolidación tiene su fundamento en la comunión de bienes que garantice una adecuada corresponsabilidad y que nuestra normativa escolapia también define como centralización económica<sup>15</sup>. En nuestra Provincia ello implica:
  - ✓ La consolidación, por separado, de la Gestión Provincial, de las Comunidades (Vida) y de las Obras (Misión). Por agregación se obtiene el consolidado global para facilitar una rendición de cuentas que persigue «compartir las opciones, las acciones y los resultados» de nuestra gestión y administración «en fidelidad creativa al carisma»<sup>16</sup>.
  - ✓ La confección consolidada del Impuesto de Sociedades. Los demás impuestos se fiscalizan desde la Gestión Provincial, abonándose según determine la legislación vigente.
  - ✓ Los pagos y los cobros, en la medida de lo posible, se coordinan desde la Gestión Provincial para asegurar una gestión sostenible de nuestra tesorería.
  - ✓ También en la medida de lo posible, se propician procesos de homologación de

---

12 CC -183-.

13 DE -104.a-.

14 En entidades sin ánimo de lucro como nuestra Provincia se viene usando la [Auditoría Social](#).

15 CC -140-, RR -453, 454-, DE -6.2, 98.k, 443-.

16 Del documento vaticano "Orientaciones... para una ECONOMÍA AL SERVICIO DEL CARISMA Y DE LA MISIÓN", 51.



proveedores y de servicios que faciliten un mejor aprovechamiento de los recursos desde las claves de la doctrina social de la Iglesia.

- 25.** El funcionamiento económico gira en torno al presupuesto consolidado provincial<sup>17</sup>, que incluye por agregación los presupuestos de la Gestión Provincial, las Comunidades y las Obras:
- ✓ El presupuesto debe incluir los actos de administración ordinaria y extraordinaria o de inversiones. Los que surjan posteriormente podrán suponer una modificación del presupuesto y necesitar, en su caso, de una nueva aprobación.
  - ✓ Se coordina su elaboración desde el Equipo Provincial de Gestión (EPG) con ayuda de la Oficina Provincial, en conexión con los distintos equipos provinciales concernidos y bajo la supervisión del Secretariado de Economía, que preside el Ecónomo Provincial.
  - ✓ El ejercicio económico en Escuelas Pías Emaús comienza el 1 de septiembre y termina el 31 de agosto del año siguiente.
  - ✓ El Ecónomo Provincial presenta el presupuesto extraordinario consolidado provincial (de inversiones) antes del 30 de abril para su aprobación por la Congregación Provincial antes del 15 de mayo. Consultados los distintos equipos provinciales concernidos, la propuesta presentada respeta la planificación prevista para el cuatrienio dentro del marco estratégico a largo plazo, concretado en el porcentaje del cashflow bruto del ejercicio<sup>18</sup> anterior cerrado que se dedique a dichas inversiones.
  - ✓ El Ecónomo Provincial presenta el presupuesto ordinario consolidado (de ingresos y gastos) antes del 31 de agosto a la Congregación Provincial para su aprobación antes del 15 de septiembre. También previa consulta a los distintos equipos provinciales concernidos, la propuesta presentada respeta la planificación prevista para el cuatrienio (plan director) dentro del marco estratégico a largo plazo, concretado en una previsión de mejora respecto a cursos anteriores, salvo argumentación que justifique adecuadamente que no resulta posible y no cuestione la sostenibilidad de nuestro patrimonio a lo largo del tiempo.
  - ✓ El presupuesto de la Provincia, una vez aprobado por la Congregación Provincial<sup>19</sup>, debe presentarse a la Congregación General.
- 26.** El ciclo de la contabilidad ordinaria, de ingresos y gastos, se inicia abriendo el ejercicio para el registro de asientos desde el día 1 de septiembre hasta el cierre a final del mes de octubre del año siguiente y completando los correspondientes informes antes del final del siguiente mes de febrero.
- 27.** El ciclo de la contabilidad extraordinaria, de inversiones, se inicia con la apertura del plazo de solicitud en diciembre hasta su aprobación en mayo para el ejercicio o curso escolar siguiente. Se pueden registrar asientos de inversiones y activarlas en el inventario desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, siendo lo más habitual entre julio y octubre. Y se finaliza el ciclo con los correspondientes informes de evaluación antes del final del siguiente mes de febrero.
- 28.** Los alquileres de las zonas dedicadas a la actividad escolar son gestionados por la dirección titular con la administración del colegio y facturados siempre bajo el CIF de la Provincia y anotados como ingreso en la cuenta de resultados de cada colegio. Y los

---

17 DE -30 a 39-.

18 Flujo económico generado en el ejercicio, resultante de restar a los ingresos todos los gastos salvo las dotaciones para amortizaciones.

19 RR -443-.

alquileres de locales que no estén destinados a la actividad escolar son gestionados por la Provincia. En todos los casos de alquileres o cesiones de uso se debe contar con el informe previo del EPG y se suscribirá el correspondiente contrato escrito con ayuda de la Gestión Provincial.

- 29.** Determinados cargos unipersonales, cuyas funciones se desarrollan a partir del artículo 87 del presente Estatuto, tienen poderes y facultades limitados al ámbito de su gestión. La Congregación Provincial determina los topes máximos de disponibilidad económica por parte de los cargos unipersonales en la administración de bienes, así como las posibles firmas mancomunadas que se puedan establecer. Todo ello se regula debidamente con poderes notariales que se actualizan cada vez que se dan cambios de nombramientos para estos cargos unipersonales.
- 30.** Cada uno de los cargos unipersonales puede disponer de una tarjeta bancaria para los gastos que deba hacer. Esta tarjeta está vinculada a la cuenta bancaria de la Provincia, Comunidad u Obra, según el cargo correspondiente. Toda tarjeta tendrá un tope de gasto según el cargo que ocupe su titular. Este tope será establecido por la Congregación Provincial a propuesta del EPG.

### **Gestión de los fondos propios de la Provincia**

- 31.** Los ingresos de nuestros religiosos (sueldos, pensiones de jubilación y otros) se cobran directamente desde la Gestión Provincial, que gestiona el Coordinador Provincial de Gestión, con su equipo, bajo la supervisión del Ecónomo Provincial, con el Secretariado de Economía. Dichos ingresos ayudan a cubrir con austeridad responsable y feliz sobriedad<sup>20</sup> las necesidades personales y de funcionamiento del grupo humano formado por los religiosos y escolapios laicos y laicas de la Provincia: gastos de las comunidades, atención a nuestros mayores y enfermos, formación, estudios...
- 32.** También se cobran directamente desde la Gestión Provincial los ingresos provenientes del arrendamiento de bienes inmuebles de la Provincia, que además de cubrir los gastos propios de esta actividad económica de arrendamiento, ayudan a cubrir los gastos de la Provincia indicados anteriormente.
- 33.** La Provincia es titular de un patrimonio mobiliario, inmobiliario, financiero, artístico y cultural. Su gestión es competencia del Coordinador Provincial de Gestión, con su equipo, bajo la supervisión del Ecónomo Provincial, con el Secretariado de Economía y la dirección de la Congregación Provincial. Se podrá contar con un asesoramiento financiero externo.
- 34.** En el uso de este patrimonio se cuidan especialmente los criterios éticos<sup>21</sup>, la seguridad de las inversiones con un adecuado equilibrio y diversificación entre los diversos tipos de inversión, la rentabilidad y la facilidad en la disposición de los recursos para las necesidades de la vida y misión de la Provincia.
- 35.** La Congregación Provincial podrá solicitar de la Congregación General el uso y la disposición de financiación externa, dentro del marco propio de la normativa de la Orden y de la legislación eclesiástica.

---

<sup>20</sup> Del documento vaticano "Orientaciones... para una ECONOMÍA AL SERVICIO DEL CARISMA Y DE LA MISIÓN", 51.

<sup>21</sup> Para ello nos apoyamos en las "Orientaciones sobre Inversiones financieras de Instituciones Religiosas", Cuadernos CONFER número 36, de José Eizaguirre, sm.

### Patrimonio mobiliario e inmobiliario

36. La Provincia es la propietaria de todos los bienes muebles e inmuebles de todas las Casas y Obras registradas a su nombre. El cuidado y mantenimiento de este patrimonio es responsabilidad última de la Congregación Provincial.
37. Los Rectores y los Presidentes de las comunidades tienen la encomienda del cuidado de todos los bienes asignados a la comunidad religiosa o conjunta. Las Direcciones Titulares la tienen respecto de los bienes puestos al servicio de los colegios. Las personas encargadas de sedes y proyectos de Itaka-Escolapios, parroquias y centros de culto, albergues y otros ámbitos de Misión, con apoyo de la Gestión Provincial para su gestión, son igualmente responsables del cuidado de los bienes a su servicio.

### Patrimonio cultural y artístico

38. La Provincia es heredera de un patrimonio artístico y cultural que ha de gestionar. Para ello habrá que catalogar todos los bienes, procurar que estén debidamente conservados y disponer de partidas económicas en los presupuestos de la Provincia para su conservación y restauración.
39. Todas las obras culturales y artísticas que se encuentran en los inmuebles de la Provincia son propiedad suya, a no ser que conste que sean cedidas por otra institución ajena a la misma.



## E. COMUNIDADES RELIGIOSAS Y CONJUNTAS

40. Cada comunidad tiene un Ecónomo Local, nombrado por el P. Provincial, que se encarga de la administración económica de la comunidad, bajo la dirección del Rector.
41. El Rector, con el Ecónomo Local (en coordinación con el Ecónomo Provincial) y la participación de los demás religiosos de la comunidad y de los escolapios laicos y laicas en el caso de las comunidades conjuntas, rige la administración de la propia comunidad en todo lo necesario para la vida comunitaria conforme establecen las Reglas de la Orden, ajustándose al presupuesto aprobado por la Congregación Provincial.
42. Cada comunidad elabora su presupuesto ordinario del siguiente curso según los conceptos del plan de cuentas establecido para las comunidades. Este presupuesto elaborado por el Ecónomo Local, bajo la dirección del Rector, es estudiado y aprobado por la comunidad. El Rector lo envía al Ecónomo Provincial.
43. El Ecónomo Provincial, con sus equipos de apoyo (principalmente la Congregación Provincial, el Secretariado de Economía y el EPG), consolida los presupuestos de las Comunidades, que junto a los de la Gestión Provincial y Misión conforman el presupuesto consolidado provincial, que se remite desde el EPG a la Congregación Provincial para su aprobación antes del 31 de agosto.
44. Cuando una comunidad tiene que hacer inversiones, presenta un presupuesto extraordinario en el segundo trimestre del curso. Para ello, se recomienda adjuntar al menos dos presupuestos comparados de empresas, con la ayuda de los equipos provinciales concernidos. Este presupuesto extraordinario, incluido dentro del presupuesto extraordinario consolidado provincial, es aprobado, si procede, por la Congregación Provincial, previo informe favorable del Ecónomo Provincial con sus equipos.
45. El funcionamiento económico de las comunidades es centralizado, con barrido diario de los saldos de las cuentas bancarias a la Gestión Provincial. En consecuencia, no pueden hacer inversiones financieras.
46. La Congregación Provincial ofrece criterios para impulsar y regular en la Provincia y en las comunidades todo lo relativo a la solidaridad con las personas más desfavorecidas. Gran parte de esta solidaridad se comparte de modo institucional participando junto a otras Demarcaciones y Fraternidades escolapias en la Red Itaka-Escolapios, que impulsa la misión escolapia a través de distintos proyectos educativos, pastorales y de transformación social. La Congregación Provincial, en diálogo con el Equipo Provincial de Itaka-Escolapios, decide la cuantía de su aportación anual a esta Red en el proceso de elaboración de cada Plan Anual con recursos y acciones que desarrollan la Carta Programática firmada entre las partes.
47. La contabilidad de las comunidades está adaptada al Plan General de Contabilidad en vigor y todas usan el mismo plan de cuentas.
48. Las cuentas de la comunidad son revisadas, además de por el Ecónomo Provincial y sus equipos de apoyo, por dos miembros de la comunidad que no sean ni el Rector ni el Ecónomo. Si esto no fuese posible por el número de religiosos, las revisa toda la comunidad.
49. Existe consolidación conjunta de la contabilidad de las comunidades.
50. En el caso de las comunidades en **Mozambique** se actúa de modo análogo, pero en función de su legislación, calendario y cronograma referido al curso escolar por año natural y asegurando la consolidación de su funcionamiento económico a lo largo de

doce meses por agregación al resto de comunidades.

51. Cada religioso dispone de un “presupuesto personal” para sus gastos con la cantidad que establezca la Congregación Provincial. Es una cantidad global para todo el curso que el religioso va disponiendo a lo largo del año a su criterio. En este punto las comunidades que lo consideren oportuno pueden solicitar a la Congregación Provincial otro sistema con su correspondiente justificación.
52. Los religiosos pueden tener una tarjeta bancaria vinculada a la cuenta de su comunidad para gestionar sus gastos o, con la supervisión del Ecónomo Local y del Rector, de los gastos de su comunidad.
53. Los escolapios laicos y laicas se rigen según lo estipulado en su propio Estatuto<sup>22</sup>. Elaboran su propio presupuesto personal o familiar, contrastado en su comunidad y aprobado por la Congregación Provincial. Lo que pueda faltar o sobrar se comparte con la Provincia a través de la Gestión Provincial.
54. Las personas laicas en comunidades conjuntas colaboran económicamente como escolapios laicos y laicas<sup>23</sup>, o según lo acordado en el momento de incorporarse a la comunidad.



22 “Estatuto de escolapios laicos y laicas, Escuelas Pías Emaús” (EEL).

23 EEL.

## F. MISIÓN

55. La misión escolapia en Emaús se desarrolla a través de los Colegios, Itaka – Escolapios, parroquias y centros de culto y otros ámbitos de Misión.

### Colegios

56. La Titularidad de los colegios la ejerce el Provincial con su Congregación, apoyándose en el Equipo Provincial de Presencia, el Secretariado Provincial de Colegios, el EPG y el Consejo Local de Titularidad de cada centro. Todas estas instancias tienen definidas sus funciones en el Estatuto de organización de la presencia escolapia en Emaús.
57. En cada colegio hay un/a administrador/a, nombrado/a para tal cargo unipersonal por el Provincial con su Congregación a propuesta de el/la Delegado/a Provincial de Colegios con su Secretariado, previa consulta a el/la Delegado/a Provincial de Presencia con su equipo.
58. Cada colegio procura resultados económicos suficientes para garantizar la sostenibilidad consolidada de la red de colegios con el paso del tiempo y así asegurar su autofinanciación, sin necesitar para ello de la Provincia y apoyando en lo necesario a los colegios que más lo necesiten.
59. Cada colegio funciona con presupuesto anual, de septiembre a agosto:
- ✓ El presupuesto ordinario de ingresos y gastos<sup>24</sup> se elabora anualmente antes del 31 de agosto para que pueda estar aprobado antes del 15 de septiembre. Incluye las siguientes propuestas: adscripción horaria o ratio del personal con detalle de las liberaciones (directivas, para formación, etc.), salarios adecuados y las aportaciones económicas de las familias.
  - ✓ La primera elaboración del presupuesto, ordinario y extraordinario, corresponde a la administración del centro con la dirección titular y su consejo, teniendo en cuenta el contexto y las necesidades del colegio.
  - ✓ El presupuesto extraordinario de inversiones<sup>25</sup> se elabora en el segundo trimestre del curso. Es presentado por el Consejo Local de la Titularidad al Secretariado Provincial de Colegios. Este presupuesto debe acompañarse de presupuestos comparativos de dos o más empresas.
  - ✓ El presupuesto consolidado, tanto el ordinario como el extraordinario, es elaborado por el Secretariado Provincial de Colegios, que lo presenta a la Congregación Provincial para su aprobación definitiva, previo visto bueno del EPG.
  - ✓ El seguimiento y aplicación del presupuesto es responsabilidad de la Dirección Titular junto con la Administración del centro, en contacto con el Secretariado Provincial de Colegios para lo que se precise.
  - ✓ Si al presentar el presupuesto anual hay alguna partida que requiera una autorización o permiso expreso de la Congregación General o de la Santa Sede, será la Congregación Provincial quien curse esa solicitud.
60. Para garantizar la adecuada marcha de las inversiones aprobadas en los colegios es

24 Se describe el procedimiento necesario para elaborar el [presupuesto ordinario de ingresos y gastos de los colegios](#).

25 Se describe el procedimiento necesario para elaborar el [presupuesto extraordinario de inversiones de los colegios](#), así como para seguir su ejecución.



necesario que haya personas responsables de su seguimiento, tanto desde el propio colegio como desde el Secretariado Provincial de Colegios o la Oficina Provincial.

61. Cada colegio aporta la cantidad necesaria para cubrir los gastos de la Oficina Provincial que apoya en las tareas de gestión pedagógica, pastoral, contable, laboral, jurídica, etc. y asume los recursos necesarios para la consolidación y coordinación directiva, pastoral, etc. de los diferentes ámbitos de misión.
62. Para un mejor seguimiento del personal de los colegios se propone gestionar desde la Oficina Provincial las altas, bajas y cotizaciones a la Seguridad Social, la confección de las nóminas con la particularidad de la gestión del Pago Delegado de las nóminas del personal docente concertado y el resto del asesoramiento necesario en el ámbito laboral.
63. En esta línea, se coordina provincialmente todo lo relacionado con la selección de proveedores comunes en los que se identifiquen sinergias por actuar de modo consolidado como red de colegios (arquitectura, suministros de energías, TIC, servicios de comedor escolar, ropa escolar, librería, etc.). Ahondando en la relación con nuestros proveedores, se recomienda proceder según un Plan Provincial de Compra Privada Responsable<sup>26</sup> desde el que podamos propiciar una economía al servicio de la sostenibilidad de la vida<sup>27</sup>.
64. Los colegios buscan fuentes alternativas de financiación para asegurar su sostenibilidad más allá del concierto educativo y de las aportaciones de las familias para lo que dicho concierto no alcanza: alquileres de espacios del propio colegio, venta de libros y material escolar, de ropa deportiva, etc.

## Itaka-Escolapios

65. Itaka-Escolapios es una plataforma de misión compartida institucional entre Fraternidades y Demarcaciones escolapias para impulsar y ampliar nuestra misión escolapia, potenciando la solidaridad con obras y proyectos a través de la integración de la acción pastoral, la transformación social y la educación, asegurando en todo ello su sostenibilidad. Es, además, una forma de animar el caminar conjunto con la Fraternidad y de avanzar en un sujeto escolapio renovado y de futuro.
66. Itaka-Escolapios es una entidad autónoma. Civilmente está reconocida como fundación por el Gobierno de España, a quien rinde cuentas según la legislación vigente. Al ser nuestra Provincia una de las entidades fundadoras con responsabilidad en su Patronato y al valorarla como importante realidad escolapia, se interesa por su funcionamiento y su relevancia en la vida de la Provincia desde la clave del modelo de presencia, estableciendo que el/la Coordinador/a Provincial de Itaka-Escolapios forma parte del Equipo Provincial de Presencia.
67. Nuestra Provincia comparte en la Red Itaka-Escolapios una parte significativa de su misión:
  - ✓ La propuesta educativa y pastoral de grupos del Movimiento Calasanz, para el crecimiento y consolidación del sujeto escolapio, como itinerario vivencial y formativo en clave de identidad escolapia con desembocadura especialmente a la vida religiosa escolapia y a la Fraternidad escolapia.

---

26 Se puede consultar la [Carta de Principios de la Economía Solidaria](#) que propone una economía al servicio de la sostenibilidad de la vida en línea con lo que nos inspira la doctrina social de la Iglesia.

27 Adjuntamos aquí [un documento de REAS](#) aportando reflexión sobre la función de la economía al servicio de la sostenibilidad de la vida.



- ✓ Las escuelas de educación en el Tiempo Libre.
  - ✓ Diversos proyectos de transformación social y de educación no formal diseñados desde el enfoque basado en los Derechos Humanos: proyectos de apoyo escolar, acompañamiento a personas migradas, hogares, orientación social, centros socioeducativos, formación para el empleo, etc.
  - ✓ Los centros escolares de Mozambique.
  - ✓ Acciones de educación para la transformación social: Red EDUCA de colegios que ayuda a completar su acción educativa desde la clave del Aprendizaje y Servicio, campañas, etc.
  - ✓ La gestión de algunos de sus albergues.
  - ✓ Las parroquias de nuestras presencias en Mozambique.
  - ✓ Etc.
- 68.** A través del Equipo Provincial de Presencia se asegura la relación entre la Provincia y la Fraternidad con Itaka-Escolapios, acompañando:
- ✓ La participación en órganos de dirección y coordinación: Patronato, Comisión Ejecutiva, equipos generales, Equipo Provincial de Itaka-Escolapios...
  - ✓ La conexión y colaboración con los proyectos locales y provincial de presencia escolapia.
  - ✓ Las obras y proyectos compartidos que amplían y actualizan el horizonte de nuestra misión escolapia.
  - ✓ La claridad al compartir la información económica, dirección, etc.
- 69.** En lo relativo a su administración, el EPG está a disposición del Equipo de gestión de Itaka-Escolapios Emaús para apoyar en lo que se precise. Muchos de sus procedimientos y herramientas de gestión se comparten, previo visto bueno del Equipo General de Gestión de Recursos de la Red Itaka-Escolapios. En caso de que así lo considere el Equipo Provincial de Itaka-Escolapios, podrá concertar servicios de asesoría laboral, contable, jurídica, etc. de la Oficina Provincial, de acuerdo con la Comisión Ejecutiva de la Red Itaka-Escolapios, el EPG y en comunicación con el Equipo Provincial de Presencia.
- 70.** Itaka-Escolapios Emaús funciona con presupuesto anual, de septiembre a agosto. El procedimiento de elaboración y seguimiento del presupuesto ordinario y extraordinario de Itaka-Escolapios Emaús se asemeja al de la Provincia. Se consolida por la agregación de los presupuestos de sus sedes y áreas transversales y es propuesto a la Comisión Ejecutiva de la Red Itaka-Escolapios por el Equipo Provincial de Itaka-Escolapios, previo visto bueno del Equipo de Gestión de Itaka-Escolapios Emaús y en comunicación con el EPG y con el Equipo Provincial de Presencia.
- 71.** En el caso de los proyectos de Itaka-Escolapios Emaús en Mozambique se actúa de modo análogo, pero en función de su legislación, calendario y cronograma referido al curso escolar por año natural y asegurando la consolidación de su funcionamiento económico a lo largo de doce meses por agregación al resto de proyectos.
- 72.** La Provincia, manteniendo la propiedad, cede a Itaka-Escolapios la gestión de algunos albergues y el uso de espacios (locales, pisos...) para el desempeño de su misión.

## Parroquias y centros de culto

73. La Provincia es Titular de los templos de culto público que mantenemos abiertos en algunas de nuestras presencias. Para la gestión de dichos templos, se delega la titularidad en alguna comunidad, en el colegio o en alguna persona concreta.
74. Cada uno de los templos tiene un/a coordinador/a nombrado/a por el Provincial.
75. La persona que coordina cada templo se encarga de su contabilidad de modo separado a la contabilidad de la comunidad o colegio a que pertenezca, que recibe periódicamente información de su situación económica.
76. Para los gastos ordinarios o extraordinarios se actúa según los procedimientos habituales previstos en la legislación eclesiástica y lo establecido para las demás obras.
77. En el caso de las parroquias cuyos templos sean de nuestra propiedad, el párroco, con su equipo parroquial, lleva la contabilidad según el plan de cuentas aprobado por el EPG.
78. En el caso de las parroquias encomendadas a la Provincia, la diócesis titular de la parroquia ingresa a la Provincia lo acordado por esa función de cuidado pastoral y la gestión económica de la parroquia se rige por los procedimientos diocesanos que correspondan.

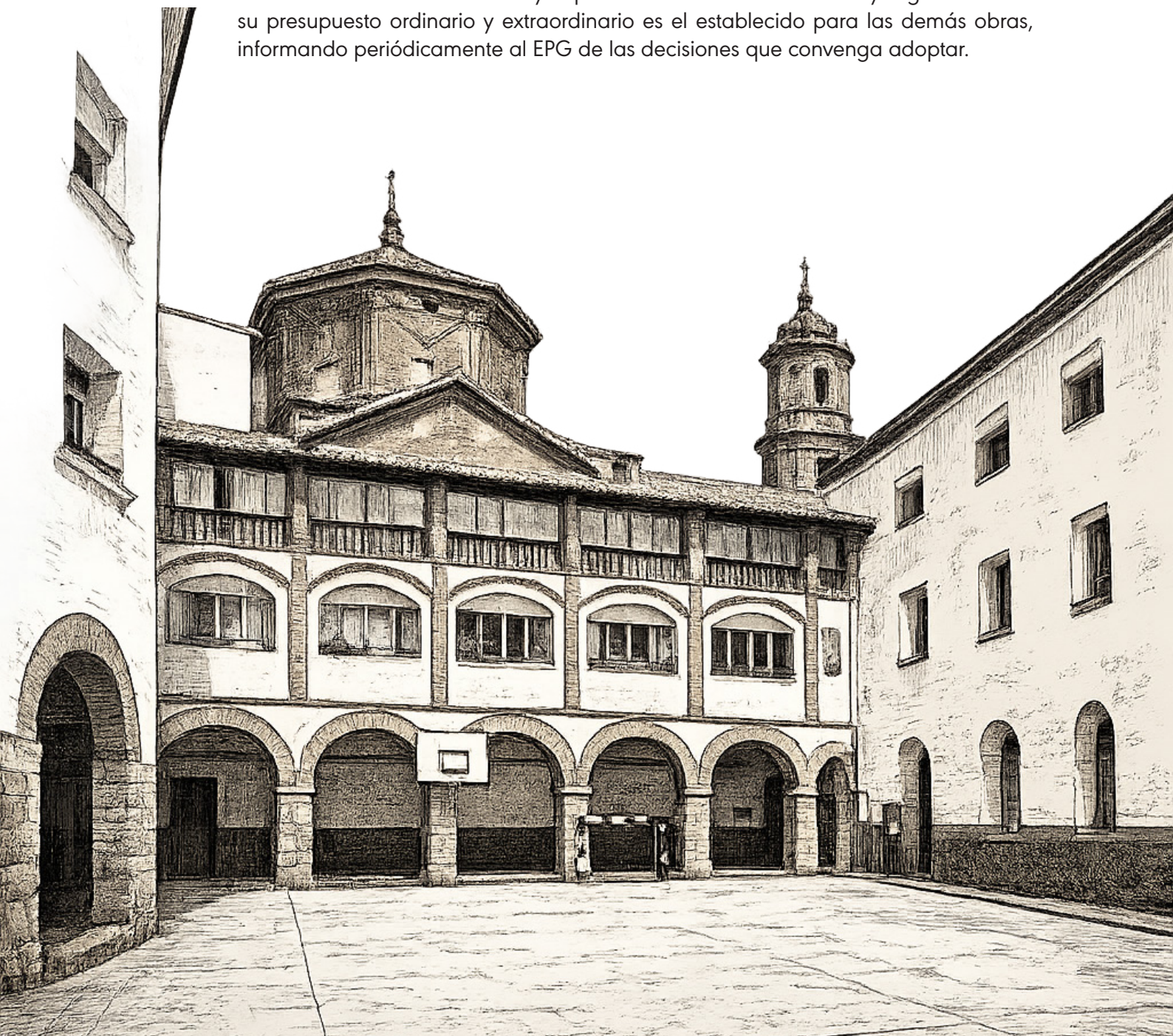
## Otros ámbitos de Misión

### Albergues

79. La Provincia es Titular de una serie de albergues en los que se realizan actividades que permiten dar continuidad y completar la labor socioeducativa y pastoral de los colegios y las sedes de Itaka-Escolapios.
80. Para su gestión y administración:
  - ✓ Cada albergue busca unos resultados económicos suficientes que permitan el mantenimiento y la actualización de sus instalaciones y garanticen la sostenibilidad consolidada de la red de albergues con el paso del tiempo logrando su autofinanciación, sin necesitar para ello de la Provincia y apoyando en lo necesario a los albergues que más lo necesiten.
  - ✓ La Provincia encomienda la gestión de algunos albergues a Itaka-Escolapios, que funcionan entonces como los demás proyectos compartidos en esta entidad de misión compartida institucional, con sus gastos, ingresos e inversiones. Además, Itaka-Escolapios aporta una cantidad económica anual a la Provincia para ayudarla a acometer aquellas inversiones de más envergadura de estos albergues.
  - ✓ La Provincia nombra a un/a coordinador/a del albergue cuando depende directamente de ella. Para aquellos albergues con una actividad hostelera más intensa se recomienda contar además con un equipo de personas que colabore con el/la coordinador/a.
  - ✓ El funcionamiento económico y el procedimiento de elaboración y seguimiento del presupuesto ordinario y extraordinario de los albergues es el establecido para las demás obras.

### Otras entidades

81. Para ampliar nuestro ministerio se han ido creando determinadas asociaciones o entidades: clubes, agrupaciones deportivas y culturales, instalaciones con capacidad hostelera para uso externo, cooperativas de servicios auxiliares, residencias para la atención de personas mayores...
82. Para su adecuado funcionamiento:
- ✓ Estas entidades tienen al día todos los documentos oficiales que exige la legislación.
  - ✓ Todas deben firmar un documento de cesión de los locales en el que conste expresamente el reconocimiento de la propiedad de las Escuelas Pías Emaús de todos los locales que usen.
  - ✓ Su funcionamiento económico y el procedimiento de elaboración y seguimiento de su presupuesto ordinario y extraordinario es el establecido para las demás obras, informando periódicamente al EPG de las decisiones que convenga adoptar.



## G. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES EN LA GESTIÓN

- 83.** Nuestro modelo de organización parte de una clara opción por trabajar con proyectos y equipos compartidos, tanto en el ámbito local como en el provincial<sup>28</sup>, desde la clave del modelo de presencia escolapia, definida como el conjunto coordinado de las personas y realidades escolapias existentes en un lugar para el impulso de los ámbitos educativo, evangelizador y transformador propios de la Misión Escolapia<sup>29</sup>.
- 84.** El desarrollo de la misión escolapia se da en cada presencia local con su contexto particular y tomando en cuenta el marco de referencia acordado cada cuatrienio en el Proyecto Provincial de Presencia Escolapia.
- 85.** Este modelo de organización desde la clave de la presencia escolapia se asienta en el principio de subsidiariedad, por el cual las decisiones se toman facilitando la participación de los equipos y personas afectadas. Esto implica un tipo de liderazgo con sentido de trabajo en equipo, de delegación de responsabilidades y reconocimiento de la competencia especializada de las personas que participan en las decisiones y en su ejecución. Además, busca continuamente el diálogo y estimula el crecimiento de las personas y propicia su creatividad y compromiso, favoreciendo la creación de ambientes de confianza que den cabida a las diversas opiniones. Esta dinámica de búsqueda de consenso requiere más tiempo, pero ayuda al proceso de recepción y desemboca en decisiones mejor asumidas y que pueden perdurar en el tiempo.
- 86.** Un liderazgo así en el ámbito de la gestión y la administración, inspirado en Calasanz como liderazgo de servicio, requiere cuidar el nombramiento provincial de los/as coordinadores/as de equipos para que<sup>30</sup>:
- ✓ Tengan capacidad de visión, contando con la ayuda de su equipo, para definir acertadamente los objetivos principales a alcanzar.
  - ✓ Generen una planificación de todas las acciones y los recursos necesarios que conduzcan al logro de los objetivos principales.
  - ✓ Dirijan y lideren a las personas de su equipo hacia la consecución de los resultados esperados, desde una confianza y exigencia que promuevan su creatividad y compromiso, respetando y atendiendo sus necesidades. Cuidando especialmente el acompañamiento al inicio de su desempeño, asegurando su actualización profesional de modo continuado, así como su formación en clave de identidad escolapia<sup>31</sup>.
  - ✓ Aseguren la correcta utilización de los recursos materiales, económicos y técnicos, estableciendo las herramientas de control necesarias para el logro de los resultados esperados.

---

28 EOPE -13-.

29 EOPE -20-.

30 Tomado a partir de las referencias de DE -17-.

31 Según lo descrito en el ["Plan de formación en clave de identidad escolapia en Emaús"](#).



## Personas y equipos de coordinación local de gestión

**87.** El **Ecónomo Local de la comunidad** con el Rector y la comunidad escolapia:

- ✓ Es nombrado por el Provincial, previa consulta al Rector de la comunidad, y oída la Congregación Provincial.
- ✓ Es el administrador de la comunidad, bajo la dirección del Rector.
- ✓ Elabora el presupuesto anual, bajo la supervisión del Rector.
- ✓ Se encarga de la administración de la comunidad, de acuerdo con el presupuesto anual, aprobado por la Congregación Provincial.
- ✓ Periódicamente informa a la comunidad de los ingresos y gastos habidos, así como de la situación respecto al presupuesto anual.
- ✓ Cumplimenta la contabilidad de la comunidad, según el procedimiento estipulado por la Provincia.
- ✓ Los Ecónomos Locales, para su tarea, cuentan con el apoyo del Ecónomo Provincial y de las personas designadas para este fin por el EPG.
- ✓ El Ecónomo Local de cada comunidad tiene acceso a la información contable para poder ver el estado y marcha de la economía de su comunidad.

**88.** El/la **Administrador/a del colegio** con su equipo:

- ✓ Ejerce sus funciones bajo la supervisión del/la Director/a Titular y su Consejo Local de Titularidad (CLT), y en coordinación con la persona coordinadora de gestión del Secretariado Provincial de Colegios (SPC).
- ✓ Respecto de su nombramiento, la Dirección Titular junto con el SPC, conforme a criterios objetivos de selección, propone una o varias personas a la Congregación Provincial para su nombramiento, previo diálogo con el Equipo Provincial de Presencia.
- ✓ Con los/las Administradores/as del resto de colegios tiene varias reuniones al año convocadas por el/la coordinador/a de gestión del SPC, al objeto de unificar criterios, revisar procedimientos y tareas y compartir formación y buenas prácticas en clave de mejora continua, fundamentalmente en cuanto a la contabilidad, presupuestos, financiación alternativa, proveedores o inversiones.
- ✓ Sus funciones están recogidas en el Reglamento de Régimen Interior (RRI) o Reglamento de Organización y Funciones (ROF) marco y el Manual de funciones de cargos directivos de los colegios de las que destacamos las siguientes:
  - 1) Con el/la Director/a Titular, liderar los procesos de elaboración, seguimiento y evaluación de los presupuestos ordinario y extraordinario del colegio en colaboración con su equipo de administración y el CLT.
  - 2) Gestionar la administración del centro, de acuerdo con el CLT y en conformidad con las líneas establecidas respecto a la gestión y administración por el SPC.
  - 3) Encargarse de la contabilidad, con el acompañamiento y supervisión de la Oficina Provincial, asegurando el análisis por centros de costes con su correspondiente definición (docencia por etapas, extraescolar, deportes, servicios de comedor, librería...), que permita conocer la situación real del colegio en su conjunto y de etapas o servicios en particular.

- 4) Organizar, administrar y gestionar los servicios de compra y almacén de material fungible, conservación de edificios, instalaciones, etc., así como la ejecución y seguimiento de las inversiones del colegio.
- 5) Supervisar con apoyo de la Oficina Provincial la recaudación y liquidación de los derechos económicos que procedan, según la legislación vigente, y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de cotización a la Seguridad Social.
- 6) Colaborar en la búsqueda de fuentes de financiación complementarias a la enseñanza con criterios legales y éticos, según las directrices provinciales.
- 7) Coordinar y ejercer la jefatura del personal de administración y servicios en la gestión ordinaria del colegio por delegación de la Dirección Titular.
- 8) Preparar la documentación económica de justificación del destino de los importes de Otros Gastos del concierto educativo ante el Consejo Escolar del colegio.
- 9) Mantener el archivo de toda la documentación justificativa de cobros y pagos, nóminas, contratos de trabajo, etc.
- 10) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene y seguridad.
- 11) Cumplir e informar a la Dirección Titular sobre las responsabilidades de carácter patrimonial que afecten al colegio, tales como cumplimiento de leyes y ordenanzas, en el ámbito de la economía.

**89.** El/la **Coordinador/a Local de gestión de la sede de Itaka-Escolapios** con su equipo y/o el equipo de sede:

- ✓ Ejerce sus funciones bajo la supervisión del coordinador/a de sede y su equipo y en conexión con el/la coordinador/a de gestión de Itaka-Escolapios Emaús.
- ✓ Respecto de su nombramiento, la coordinación de sede junto con el Equipo Provincial de Itaka-Escolapios acuerda la propuesta a aprobar por este último.
- ✓ Con los/las Coordinadores/as Locales de Gestión de las sedes tendrá reuniones periódicas para unificar criterios, revisar procedimientos y tareas, compartir buenas prácticas y establecer propuestas de mejora.
- ✓ Sus funciones son las siguientes:
  - 1) Con el/la coordinador/a de sede y sus respectivos equipos, liderar los procesos de elaboración, seguimiento y evaluación de los presupuestos ordinario y extraordinario.
  - 2) Gestionar la economía de la sede, de acuerdo con el equipo de sede y en conformidad con las líneas establecidas respecto a la gestión y administración por el Equipo Provincial de Itaka-Escolapios.
  - 3) Encargarse de la contabilidad, con el acompañamiento y supervisión del equipo de gestión de Itaka-Escolapios Emaús, asegurando el análisis por centros de costes con su correspondiente definición (Movimiento Calasanz, Formación, Sensibilización, Oficina de Atención...), que permita conocer la situación real de la sede en general y de cada área/proyecto.
  - 4) Organizar, administrar y gestionar los servicios de compra y almacén de material fungible, la conservación de instalaciones, así como la ejecución y seguimiento de las inversiones de la sede.
  - 5) Supervisar con apoyo del equipo de gestión de Itaka-Escolapios Emaús la recaudación y liquidación de los derechos económicos que procedan, según la legislación vigente, y el cumplimiento, por la sede, de las obligaciones fiscales y de cotización a la Seguridad Social.
  - 6) Colaborar en la búsqueda de fuentes de financiación públicas y/o privadas

siguiendo criterios legales y éticos, según las directrices del Equipo Provincial de Itaka-Escolapios y el Equipo de Apoyo a Proyectos.

- 7) Preparar la documentación económica de justificación del destino de los importes concedidos de financiación pública y/o privada.
- 8) Mantener en la sede el archivo de toda la documentación justificativa de cobros y pagos, nóminas, contratos de trabajo, etc.

**90.** Es conveniente que, en el caso de **parroquias, centros de culto y otros ámbitos de Misión** haya una persona que asuma funciones semejantes al/la Administrador/a del colegio adaptadas a su ámbito de actuación.

## Personas y equipos de coordinación provincial de gestión

**91.** El **P. Provincial** con su **Congregación** ostenta la titularidad y la máxima responsabilidad también en la administración y gestión. Destacamos de entre sus funciones las siguientes<sup>32</sup>:

- ✓ Otorgar poderes notariales en la forma que considere oportuno.
- ✓ Aprobar, como en el resto de ámbitos provinciales, la planificación estratégica del EPG tras atender las aportaciones del Equipo Provincial de Presencia.
- ✓ Aprobar los criterios de funcionamiento económico de la Provincia (Gestión Provincial, Comunidades y Misión), partiendo de la propuesta del EPG tras atender las aportaciones del Equipo Provincial de Presencia.
- ✓ Aprobar el balance económico y el presupuesto consolidado de la Provincia (Gestión Provincial, Comunidades y Misión), partiendo de la propuesta del EPG una vez examinada por el Secretariado de Economía y tras la consulta al Equipo Provincial de Presencia.
- ✓ Nombrar y cesar al Ecónomo Provincial y en diálogo con él a los miembros del Secretariado de Economía.
- ✓ Nombrar y cesar, tras consultar al Delegado/a Provincial de Presencia, al Coordinador/a Provincial de Gestión.
- ✓ Nombrar y cesar a los miembros del EPG en diálogo con el Equipo Provincial de Presencia, en el que participa el/la Coordinador/a Provincial de Gestión.
- ✓ Nombrar al Administrador/a de cada colegio, a propuesta del Secretariado Provincial de Colegios y tras la consulta en el Equipo Provincial de Presencia.
- ✓ Aprobar los criterios de selección de personal para los colegios, obras y Oficina Provincial a propuesta del Secretariado Provincial de Colegios y del EPG, y tras consultarlo en el Equipo Provincial de Presencia.
- ✓ Aprobar, a propuesta del Coordinador Provincial de Gestión, y con las aportaciones del Equipo Provincial de Presencia, los departamentos y el funcionamiento de la Oficina Provincial.

**92.** El **Ecónomo Provincial**<sup>33</sup> con el **Secretariado de Economía**<sup>34</sup> supervisa toda la economía de la Provincia y asesora al respecto al P. Provincial y su Congregación.

- ✓ Es miembro del EPG.
- ✓ Preside el Secretariado de Economía, que está configurado como marca el Directorio

---

<sup>32</sup> Tomadas a partir de referencias de CC -129 a 133, 141, 174, 177-, RR -275, 282, 435, 445.2, 446, 458-, DE -433 a 436, 441, 442-, EOPE -57-.

<sup>33</sup> Tomado de referencias de CC -182,183-, RR -282,435-, DE-81 a 83-.

<sup>34</sup> RR -438-.

de Economía de la Orden<sup>35</sup>.

- ✓ Informa periódicamente al P. Provincial y su Congregación de la situación económica global de la Provincia para facilitar la toma de decisiones que le corresponden en el ámbito de la administración y gestión.
- ✓ Sus funciones más destacadas son las siguientes:
  - Presenta la Relación del cuatrienio para el Capítulo Provincial, en la que se detalla el estado de la economía de la Provincia.
  - Dispone de los poderes correspondientes, delegados por el P. Provincial, para efectuar operaciones de administración y gestión.
  - Da su opinión, cuando es requerida, al Capítulo Provincial y a los ámbitos y equipos provinciales.
  - Atiende especialmente la actividad de los ecónomos de las comunidades.
  - Se relaciona con el Ecónomo General de la Orden y con los Ecónomos de las otras Demarcaciones para coordinarse en lo que sea preciso.
  - Con ayuda del Coordinador/a Provincial de Gestión y su equipo, facilita la recogida de fondos, promoviendo la solidaridad dentro y fuera de la demarcación, obra, etc. y coordinando el reparto de recursos entre las distintas entidades; asegurando que se paguen los salarios adecuados a las funciones y a la legislación vigente; previendo la sostenibilidad económica de la Provincia, y ayudando a establecer planes de salud y jubilación de los religiosos de la Provincia.
  - Actúa como educador y formador, promoviendo la transparencia y la responsabilidad hacia los demás en el uso y en la gestión de los fondos, explicando el porqué de la elaboración de presupuestos y contabilidades, asegurando la formación adecuada de personal religioso y/o laico con funciones de gestión y administración, proponiendo a los superiores la formación de religiosos para estas funciones, orientando para que la formación inicial de los religiosos incluya un componente de principios de economía y contribuyendo a la mayor eficiencia y uniformidad de planes y medios técnicos que faciliten una economía de comunión.
  - Con ayuda de el/la Coordinador/a Provincial de Gestión y su equipo, hace seguimiento y control interno de la administración y gestión, preparando toda la información que se precise para la rendición de cuentas frente a terceros.

**93.** El/la **Delegado/a Provincial de Presencia**, con el **Equipo Provincial de Presencia** es una concreción en Emaús del modelo de presencia escolapia impulsado en la Orden de las Escuelas Pías. Este equipo conjunto entre la Provincia y la Fraternidad es la concreción orgánica y sistemática del compartir decisiones y líneas de fondo entre la Congregación Provincial, el Equipo Permanente de la Fraternidad y los equipos provinciales que impulsan la Misión Escolapia.

- ✓ Su labor fundamental es el seguimiento de los proyectos provincial y locales de presencia escolapia y de los planes estratégicos de los distintos equipos provinciales, liderando la reflexión sobre temas de fondo que salen al respecto.
- ✓ En nombramientos:
  - Dialoga con el P. Provincial sobre el nombramiento, entre otros cargos unipersona-

les, del/la Coordinador/a Provincial de Gestión y junto a este/a último/a sobre el nombramiento de las personas integrantes del EPG.

- Dialoga con el P. Provincial sobre el nombramiento del Delegado/a Provincial de Colegios y junto a este/a último/a y al/la Coordinador/a Provincial de Gestión, sobre el nombramiento del/la coordinador/a del área de gestión del Secretariado Provincial de Colegios.
- Propone, en diálogo con el/la Coordinador/a Provincial de Itaka-Escolapios, los miembros del Equipo Provincial de Itaka-Escolapios entre los que se incluye el/la Coordinador/a de su Área de Gestión, para su nombramiento por parte de la Comisión Ejecutiva.
- Dialoga con el P. Provincial y con el Secretariado Provincial de Colegios sobre el nombramiento, entre otros cargos unipersonales, del Administrador/a de cada colegio.
- ✓ El Equipo Provincial de Presencia, coordinado por el/la Delegado/a Provincial de Presencia, está formado por las siguientes personas:
  - El P. Provincial.
  - El/La Delegado/a Provincial de Colegios.
  - El/La Coordinador/a Provincial de Itaka-Escolapios.
  - El/La Coordinador/a del Equipo Permanente de la Fraternidad de Emaús o la persona que garantice la conexión entre los dos equipos.
  - El/La Coordinador/a Provincial de Gestión.
  - Puede haber más personas en el Equipo que son nombradas por el P. Provincial con su Congregación, a propuesta del/la Delegado/a Provincial de Presencia y en diálogo con el Equipo Permanente de la Fraternidad de Emaús.

**94.** El/La **Coordinador/a Provincial de Gestión**, con el **Equipo Provincial de Gestión**, se encarga de dirigir coordinadamente y en conexión con el Equipo Provincial de Presencia a los equipos y personas con funciones de coordinación provincial en el ámbito de la gestión. Se coordina con el equipo de gestión de Itaka - Escolapios Emaús.

- ✓ Coordina en el día a día la gestión y administración de la Provincia, junto con el Ecónomo Provincial y en conexión con el Equipo Provincial de Presencia, al que pertenece.
- ✓ Coordina la elaboración, seguimiento y evaluación de:
  - El plan estratégico del EPG cada cuatrienio, así como cada plan anual.
  - Los presupuestos consolidados ordinario y extraordinario de la Provincia.
  - El plan director consolidado de la Provincia cada cuatrienio.
  - El plan estratégico de inversiones a largo plazo.
- ✓ Con el Ecónomo Provincial, facilita información de la situación económica consolidada a la Congregación Provincial y al Capítulo Provincial.
- ✓ Propone iniciativas sobre la gestión económica de la Provincia.
- ✓ Colabora con el Ecónomo Provincial en el desarrollo del Estatuto de administración y gestión de Escuelas Pías Emaús.

- ✓ Dirige la Oficina Provincial en coordinación con el Equipo Provincial de Presencia, acompañando sus departamentos y a las personas que los coordinan. Para ello:
  - Presenta los criterios de funcionamiento de esta Oficina Provincial con sus departamentos, con especial atención a la elaboración de sus presupuestos extraordinario de inversiones y ordinario de ingresos y gastos, así como a su seguimiento y evaluación.
  - Supervisa el proceso de selección del personal de esta Oficina Provincial siguiendo los criterios provinciales a tal efecto.
  - Impulsa planes de formación inicial y permanente del personal indicado, asegurando su actualización técnica y dinamizando su crecimiento en identidad escolapia.
- ✓ Cuida especialmente la relación con el equipo de gestión de Itaka - Escolapios Emaús.
- ✓ El Equipo Provincial de Gestión está formado por las siguientes personas:
  - El/la Coordinador/a Provincial de Gestión.
  - El Ecónomo Provincial.
  - El/la Coordinador/a de gestión del Secretariado Provincial de Colegios.
  - Puede haber más personas en el Equipo que son nombradas por el P. Provincial con su Congregación, en diálogo con el Equipo Provincial de Presencia y con el/la Coordinador/a Provincial de Gestión.

**95.** La **Oficina Provincial** coordina especialmente la Gestión Provincial dando soporte para la administración de las comunidades, los colegios y otros ámbitos de Misión desde la dirección del EPG.

- ✓ Puede contar con diversos departamentos - Contabilidad, facturación y fiscalidad; Tecnologías de la información y la comunicación (TIC); Laboral; Patrimonio inmobiliario y financiero; Arquitectura; Archivo y patrimonio histórico y artístico; etc. -, con su coordinador/a y equipo correspondiente, que pueden variar en función de las necesidades y posibilidades de cada momento.
- ✓ Atiende directamente la gestión de la cooperativa Betania (comedores escolares, labores de limpieza, atención a comunidades religiosas, residencia de mayores Betania, etc.), los albergues y otras obras que gestiona directamente la Provincia.
- ✓ Para todo ello, puede contar con personal propio y con personas con otras dedicaciones laborales (en colegios y otras obras de la Provincia) y profesionales (despachos jurídicos, de arquitectura, etc.).
- ✓ El funcionamiento económico y el procedimiento de elaboración y seguimiento del presupuesto ordinario y extraordinario de la Oficina Provincial es el comúnmente establecido en este Estatuto de administración y gestión.
- ✓ Esta Oficina se financia fundamentalmente con las aportaciones de los colegios, la colaboración de la Provincia y los ingresos de otras entidades por contraprestación de los servicios acordados con ellas.

**96.** El/la **Coordinador/a del área de Gestión del Secretariado Provincial de Colegios** participa en el EPG, asegurando la conexión con el Secretariado Provincial de Colegios. Estas son sus funciones junto con su equipo:

- ✓ Coordina la elaboración, seguimiento y evaluación de:

- Los presupuestos ordinario y extraordinario de cada colegio.
- El plan director de cada colegio cuatrienalmente.
- El plan estratégico de inversiones a largo plazo de cada colegio.
- ✓ Consolida la información referida de los colegios para elaborar la propuesta que el Secretariado Provincial de Colegios remite a través del EPG para su aprobación por la Congregación Provincial con el visto bueno del Secretariado de Economía.
- ✓ El equipo de Gestión de Colegios es nombrado a propuesta de su Coordinador/a por el Secretariado Provincial de Colegios, previa consulta al Equipo Provincial de Presencia. En su configuración busca el mejor modo de acompañar a los colegios según su contexto y/o localización.
- ✓ Coordina a **los/las Administradores/as de los colegios** de la Provincia.

**97.** El/la **Coordinador/a del área de gestión de Itaka-Escolapios Emaús** forma parte del Equipo Provincial de Itaka-Escolapios. Estas son sus funciones junto con su equipo:

- ✓ Está en contacto con el/la Coordinador Provincial de Gestión para asegurar la conexión y colaboración entre Itaka-Escolapios y la Provincia.
- ✓ Coordina la elaboración, seguimiento y evaluación de los presupuestos ordinario y extraordinario de cada sede.
- ✓ Consolida la información referida de las sedes para elaborar la propuesta que el Equipo Provincial de Itaka-Escolapios remite a través de la Comisión Ejecutiva de la Red Itaka-Escolapios para aprobación por su Patronato.
- ✓ El Equipo de gestión de Itaka-Escolapios Emaús es nombrado a propuesta de su Coordinador/a por el Equipo Provincial de Itaka-Escolapios, informando de ello al Equipo General de Gestión de Recursos de la Red Itaka-Escolapios.
- ✓ Reúne periódicamente a los/las Coordinadores/as Locales de Gestión de las sedes de Emaús al objeto de unificar criterios, revisar procedimientos y tareas, compartir buenas prácticas y establecer propuestas de mejora.

## Cronograma

**98.** Para llevar adelante la gestión con agilidad y eficacia se recomienda el siguiente cronograma:

- ✓ Cierre contable Gestión Provincial / comunidades / Misión: 30 octubre.
- ✓ Evaluación de inversiones ejecutadas por Gestión Provincial / comunidades / Misión: 22 diciembre.
- ✓ Análisis consolidado del cierre económico del curso anterior: 31 de enero.
- ✓ Cierre cuatrimestral de Gestión Provincial / comunidades / Misión: 15 de febrero.
- ✓ Presupuesto extraordinario de inversiones de Gestión Provincial / comunidades / Misión: 30 abril.
- ✓ Previsión de vacantes, jubilaciones y conversiones a contratación indefinida: 30 de abril.

- ✓ Selección de personal: de abril a junio.
- ✓ Cierre cuatrimestral de Gestión Provincial / comunidades / Misión: 15 de junio.
- ✓ Calendario laboral del curso siguiente: antes del 30 de junio.
- ✓ Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de Gestión Provincial / comunidades / Misión: 25 de julio.
- ✓ En el caso de las comunidades y de las sedes y los proyectos de Itaka-Escolapios Emaús en **Mozambique**, se actúa de modo análogo, pero en función de su legislación, calendario y cronograma referido al curso escolar por año natural y asegurando la consolidación provincial de su funcionamiento económico a lo largo de doce meses por agregación.

Este Estatuto de administración y gestión de Escuelas Pías Emaús ha sido aprobado por la Congregación Provincial el 4 de mayo de 2026.





# Escuelas Pías

PROVINCIA ENTRA RÍOS